

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 1 de 19

FECHA: 24/SEPTIEMBRE/2014

A través del presente Estudio Previo y en cumplimiento del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas a realizar control social dentro del presente proceso de contratación de MENOR CUANTIA, para lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad. El costo de las copias que requieran serán a cargo del interesado y la atención de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA-.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Gerencia de la Lotería del Quindío, en cumplimiento de las Políticas, Estrategias, Programas y Proyectos establecidos dentro del PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2012 – 2015, en sus POLITICAS:

POLITICA: "LOTERÍA DEL QUINDÍO ¡LA NUESTRA, LA DE TODOS!"
 ESTRATEGIA: Promoción y mercadeo
 PROGRAMA: Crecimiento comercial
 SUBPROGRAMA: La lotería emprendedora

El Área de Gestión Comercialización y Sorteo de la Lotería del Quindío, cumpliendo con la misión, visión, y objetivos de la entidad, es la encargada de velar por los ingresos a través de la comercialización de la Lotería, es por esto que se hace necesario cumplir con cada uno de los procedimientos que se encuentran a cargo del área de Gestión Comercialización y Sorteo, con el fin de que las actividades realizadas nos permitan fortalecer las relaciones que tenemos con nuestros clientes (Distribuidores y Loteros).

En virtud de lo anterior, se requiere la impresión de las listas de resultados de los sorteos de la Lotería, para ser entregados a cada uno de sus distribuidores, quienes a su vez se encargan de hacerlos llegar a sus respectivos Loteros, con el fin de informar los resultados a nuestros apostadores en el momento oportuno después de jugado el sorteo, ofreciendo una información segura y oportuna que genere vínculos de confianza con nuestros clientes.

En la vigencia 2014 la Lotería del Quindío contrato con una sola empresa la impresión y distribución de las listas de resultados a nivel nacional, llegando a cada uno de los distribuidores con que cuenta la Lotería del Quindío.

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 2 de 19

Esta práctica comercial es un incentivo para los apostadores, quienes buscan a través de éste medio informarse si fueron los afortunados ganadores del amplio plan de premios jugado el día anterior.

De igual manera, es un atractivo comercial para la fuerza de ventas, ya que les permite oportunamente abordar al cliente prestándoles un valor agregado con éste servicio, incrementando de ésta forma las ventas al mantener al apostador enterado de los resultados y aprovechando venderle otro billete como nueva oportunidad de ganar.

En este orden de ideas la Lotería del Quindío no cuenta con los elementos necesarios para la impresión y distribución de las listas de resultados a nivel nacional ni departamental; es por estas razones que se requiere contratar una persona natural o jurídica con el fin de que imprima las listas de resultados que serán entregadas por el contratista a los distribuidores del país, antes de las 8:30 am del día hábil siguiente a la realización del sorteo, a fin de que los compradores de la Lotería del Quindío sean informados oportunamente a cerca de los resultados de cada uno de los sorteos.

Para estimar el precio por unidad de lista de resultados para el objeto contractual que se pretende adelantar se tendrá en cuenta como factor de incremento el índice de Precios al Consumidor (IPC)¹ el cual en lo corrido del año los precios al consumidor acumularon una variación de 2.73%.

Que conforme a certificación expedida por el Profesional Especializado del Área de Gestión Administrativa y Financiera donde consta que no existe personal de planta que cumpla dichas funciones, se puede constatar que se hace indispensable a través de la contratación de prestación de servicios suplir la necesidad de la Entidad.

Que se requiere contratar los servicios antes mencionados por considerarlo necesario para la adecuada gestión en las actividades de apoyo que requiere el Área de Comercialización y Sorteo.

La presente necesidad se encuentra incluida dentro del Plan de Adquisiciones de la Lotería del Quindío EICE, tal y como consta en certificación anexa al presente estudio previo.

¹ www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bole_ipc_jul14.pdf

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 3 de 19

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se requiere de una persona natural o jurídica que demuestre mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia en impresión y distribución de listas de resultados a nivel nacional.

Las especificaciones técnicas de los volantes que debe presentar la persona natural o jurídica son las siguientes:

- Los volantes de resultados deben ser entregados en las instalaciones de cada una de las agencias distribuidoras del país, antes de las 8 a.m. del día siguiente al sorteo, para lo cual deberá diligenciar un formato de recibo de los volantes.
- Todos los volantes deben imprimirse a 1 tinta por ambas caras del volante, en papel periódico y su tamaño no podrá ser inferior a 11 * 16.5 cm.
- Antes de ser entregados a los Distribuidores, la información de estos volantes debe ser revisada por el contratista, de tal manera que se le asegure a la Lotería del Quindío que los datos allí contenidos se encuentran sin errores.
- La Lotería del Quindío podrá cambiar la destinación de los volantes, cuando éstos no se requieran en una ciudad o región específica, para ello, avisará al contratista la redistribución de estos de una ciudad en otra u otras. En todo caso la Lotería del Quindío respetará los valores totales de impresión, es decir que en las zonas donde los volantes tengan un mayor costo, la redistribución se realizará de acuerdo con el valor total de impresión valorado en pesos.

2. CONDICIONES JURÍDICAS DEL CONTRATO

2.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con el Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo No. 07 de 30 de Julio de 2014, la modalidad de selección será: por contratación de menor cuantía en razón del artículo 18.

2.2 CLASE DE CONTRATO: Contrato de Suministro.

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 4 de 19

2.3 OBJETO

Impresión y distribución de volantes con los resultados de la Lotería del Quindío a nivel nacional del 30 de Octubre de 2014 al 25 de Septiembre de 2015, desde el sorteo 2428 hasta el 2473 ambos inclusive.

2.4 ACTIVIDADES EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

- Imprimir los resultados de la Lotería del Quindío para ser entregados a más tardar a las 8:00 a.m. del día siguiente al sorteo.
- Elaborar, imprimir y Distribuir las listas bajo responsabilidad y riesgo del contratista, o compañías filiales ó subsidiarias, para ser entregados dentro del término previsto anteriormente, a cada uno de los Distribuidores acreditados por la Lotería del Quindío, de acuerdo con la información suministrada por el Área de Gestión Comercialización y Sorteo de la entidad.
- Elaborar, imprimir y Distribuir las listas para un total de 46 sorteos ordinarios iniciando en el sorteo No. 2428 al No. 2473 inclusive ambos sorteos.
- Diseñar un formato de recibo de las listas, en el cual quede la constancia la hora y la cantidad de listas de resultados que el distribuidor recibió.
- Utilizar el logo de la Lotería del Quindío, la Superintendencia Nacional de Salud y el de la Certificación de Calidad, suministrado por el Supervisor del Contrato.
- Imprimir en la parte inferior de la lista de resultados, el mensaje referente a la campaña que este aplicando, el cual será suministrado por el supervisor del contrato.
- Todos los volantes deben imprimirse a 1 tinta por doble cara cada volante, en papel periódico y su tamaño 11x16.5 cm.

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 5 de 19

- Distribuir la cantidad de veintiocho mil (28.000) listas de resultados por sorteo, conforme a la siguiente tabla.

Agencia	Dirección	Ciudad	No. Listas
DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS DEL QUINDIO	Carrera 16 No. 19-28 Local 104 Lujimenez	ARMENIA	1.000
DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS LA CADENA DE LA SUERTE	Carrera 16 No 19-28 Local 106	ARMENIA	1.000
MULTIJUEGOS S.A.	Carrera 16 No 19-28 Local 103	ARMENIA	1.600
PUNTOS DE VENTA	Carrera 16 N. 19-21	ARMENIA	100
APUESTAS OCHOA S.A	Cra 14 # 23-07	ARMENIA	1.000
DISTRIBUIDORA DE Lotería MEJIA Y USMA LTDA	Calle 49A No.46-40 Pasaje Mejía	MEDELLIN	100
DISLOBETAN Y CIA LTDA	Calle 51 # 51-60	MEDELLIN	200
AGENCIA Y REPRESENTACIONES LTDA.	Carrera 48 No. 48-59	MEDELLIN	300
APUESTAS Y LOTERIAS BUENA SUERTE	Calle 51 No. 51-90	MEDELLIN	200
LOTICOLOMBIA S.A.	Calle 50 N 51-75 Piso 7 Oficina 715	MEDELLIN	900
LOTICOLOMBIA S.A. VIRTUAL	CL 50 51-75 Of 715	MEDELLIN	1.800
UNION TEMPORAL CB-ELECTRÓNICA	Carrera 47 No 49-12 Piso 6.	MEDELLIN	450
SERVICIOS UNIREN S.A.S.	Calle 49a No. 46-42	MEDELLIN	550
LOTERIAS DEL SARARE # 3	Cra 22 No 19-63	ARAUCA - ARAUCA	100
SUPERSERVICIO DE NARIÑO S.A	Cra 19 # 22-31	ARAUCA	150
DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS MARTINEZ ORTIZ	Cra 33 No. 24-31 Hipodromo Soledad Atlantico	SOLEDAD, ATL	150
MULTILOTERIAS S.A.S	Carrera 43 No 43-98 Local 10	BARRANQUILLA	400
AGENCIA DE LOTERIAS LILIANA USTARIZ	Calle 38 Nro. 41-30 Loc.7	BARRANQUILLA	400
AGENCIA CARLOS FORTICH SOSA	Ed. Andian of 218 Plaza Aduana	CARTAGENA	200



LOTERÍA DEL QUINDÍO
ESTUDIOS PREVIOS

Código: GJ-R-01

Versión: 07

Fecha de aprobación:
01/08/2014

Página 6 de 19

INSOLCAR	Centro Barrio San Diego Calle San Pedro Martir Nro. 10-22	CARTAGENA	250
DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS EL AMPARO	Sector La Matuna C.C. El Cañonazo Local 21	CARTAGENA	250
AGENCIA DE LOTERIA EL DORADO	Cra. 2 Nro. 10-71	PUERTO BOYACA	100
DISTRIBUIDORA HUNELCA LTDA - BOYACÁ	cra 8 no. 19-35	TUNJA - BOYACÁ	100
AGENCIAS DE LOTERIAS LIMITADA	carrera 3 No. 13-13	LA DORADA	100
REPRESENTACIONES RESTREPO Y RUIZ LTDA	Cll 23 No. 23-10 local 04	MANIZALES	300
REPRESENTACIONES LA DORADA LTDA	Calle 18 #3-27	LA DORADA	50
AG. DE LOT. LA FORTUNA- MANIZALES	Carrera 24 NO. 17-19	MANIZALES	200
REPRESENTACIONES ALFA Y OMEGA	Cra 4a No. 13-27	ANSERMA	50
DIST. DE LOT. NORTE CALDAS	Carrera 6 N. 9A-03	SALAMINA	50
SORTEANDO	Calle 32# 22-56 local 1	MANIZALES	300
DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS SANTANA	Calle 9 No 4-67 frente al templo de san sebastian	RIOSUCIO	50
LOTERÍAS CHINCHINÁ	Cra 8 No. 11-02	CHINCHINA	50
SUPERSERVICIO DE NARIÑO S.A	Calle 10 # 21-60	YOPAL	100
INVERPUBENZA LTDA	Carrera 6 No. 5-24	POPAYAN	250
RED DE SERVICIOS DEL CAUCA S.A. "REDCA"	Calle 5 A No 15-88 B/Valencia	POPAYAN	100
DISTRI - LOTERIAS LEIDY	Calle 4 No 4-70	POPAYAN	150
LA FORTUNA S.A.	Calle 4 No. 10 - 22 Santander de Quilichao	SANTANDER DE QUILICHAO	100
AGENCIA DE LOTERIAS EL CHINO	Cl 16C 7-113 CENTRO	VALLEDUPAR	350
AGENCIA DE LOTERIA EL TREBOL	Carrera 18 No 18-11	BOSCONIA, CESAR	100
REPRESENTACIONES FARAON	CRA 7# 25-82 B/ Alameda	QUIBDO	150
SUPERSERVICIO DE NARIÑO S.A	Carrera 6a NO. 24a - 80 B/ pan de yuca	QUIBDO	100
LOTERIAS ANDAGUEDA	Calle 25 No 4-40	QUIBDO	100
DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS PEDRO LUIS RODRIGUEZ	Calle 7 No. 7-27	FUSAGASUGA	150



LOTERÍA DEL QUINDÍO
ESTUDIOS PREVIOS

Código: GJ-R-01

Versión: 07

Fecha de aprobación:
01/08/2014

Página 7 de 19

SANTAFEREÑA DE LOTERIAS LTDA	Avenida Jimenez N. 10-21 Local 302	BOGOTA	150
DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS HUNELCA Y CIA LTDA	Cra 100 No.17A 27 local 115 C.C. Fonticentro	BOGOTA	300
INVERSIONES GANAMAS Y CIA LTDA	Calle 16 Sur No. 16-82 Local 106 Barrio Restrepo	BOGOTA	500
DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS SAN CARLOS	Carrera 9 No 14-33 Local 315	BOGOTA	50
SOCIEDAD COMERCIAL ARTICA LIMITADA	Calle 18 N. 9-79 Centro Colseguros L. 305	BOGOTA	100
BOGOTANA DE LOTERIAS E APONTE Y COMPAÑÍA S.EN C.	Calle 17 No. 12-51 Of. 301	BOGOTA	200
DISTRISUERTE LIMITADA	Calle 6 No 1-77 Oficina 202	FACATATIVA	50
INSAR EDITH PATIÑO	CL 17 NO. 10-29 local 102 Centro Comercial El Túnel	GIRARDOT	200
LA MAJAYURA	Carrera 7 Nro. 12-20	BARRANCAS	100
AGENCIA DE LOT. EL CHINO No.2	Carrera 7 # 12ª - 17	RIOHACHA	100
AGENCIA DE LOTERIAS OSMO	Cra. 13 #14-46 LC 01 BRR CENTRO	MAICAO	100
SUPERSERVICIO DE NARIÑO S.A	Cra 22 #8-57	SAN JOSE DEL GUAVIARE	50
AGENCIA DE LOTERIAS DE PITALITO	Cra 4 N 5-80 piso 2	PITALITO	50
DISTRIBUIDORA DE LOT. VALLEJO-NEIVA	Cll 9 No. 5-92 Loc.110 Ctro Ejecutivo Sta Ana	NEIVA	100
COMPAÑÍA BEDOYA OSORIO S.A.S.	calle 9 # 3-50 megacentro of 215	NEIVA	200
INVERSIONES GAPOL S.A.S	Cra. 5 No. 8-88 Interior 7	NEIVA	50
Asc DE COMERCIANTES LOTERIAS Y APUESTAS DE FUN ASOL	Calle 2 No 6-14 B/La Magdalena	FUNDACION	50
LOTICOLOMBIA S.A. VILLAVICENCIO	Cra 38 No. 24a 186 Barrio San Benito	VILLAVICENCIO	50
AGENCIA DE LOTERIAS ALFREDO MIRANDA MAYA	Carrera 5 No 9-61	IPIALES	50
DISTRIB. DE LOT. GUERRERO SUAREZ	Calle 20 N. 25-26	PASTO	50
SUPERSERVICIO DE NARIÑO S.A	Calle 18 # 21-43	PASTO	200
APUESTAS AMERICA S.A.	Cll 11 No. 20-16 Brr El Centro	PUERTO ASIS	100
SUPERSERVICIO DE NARIÑO S.A	Cra 19 No. 11-23	PUERTO ASIS	50



LOTERÍA DEL QUINDÍO
ESTUDIOS PREVIOS

Código: GJ-R-01

Versión: 07

Fecha de aprobación:
01/08/2014

Página 8 de 19

APOSTAR S.A VIRTUAL -	Calle 17 # 6-42 Loc 2 A	PEREIRA	100
LA RUEDA MILLONARIA S.A.S	Carrera 7 # 18-21 Local 113 Ed Antonio Correa	PEREIRA	250
GANASUERTE	Calle 19 Nro. 5-48 Local 202	PEREIRA	800
APOSTAR S.A (Física)	Calle 17 # 6-42 Loc 2 A	PEREIRA	500
NUEVA AGENCIA DE LOTERIAS	Cra 7 No. 18-21 Local 208 Edf. Antonio Correa	PEREIRA	100
SERVICIOS UNIREC S.A.S.	Cra 7 No. 18-21 Local 210	PEREIRA	200
IMPORTACIONES Y RIFAS LA FORTUNA LTDA	Av. Los Libertadores No. 2-65	SAN ANDRES ISL.	100
SUPERSERVICIO DE NARIÑO S.A	Av. Las Américas #3-165 Centro	SAN ANDRES ISL.	50
RAMIREZ BALLESTEROS LTDA.	Av. 7ª Nro. 9-14 Ed. Multicentro 2do piso Ofi. 21	CUCUTA	50
COOVOPRENSIM	calle 42 No. 14-58 Brr Centro	BUCARAMANGA	50
TULIA MATIZ DE L. Y CIA S.C.S.	Pasaje Santander Local 6	BUCARAMANGA	50
AGENCIA DE LOTERIAS FRESNO	Cra 6 No. 5-78	FRESNO	50
DISLOTERIAS TOLISUERTE	Cra 3 No. 15-41 Local 16 C.C. Los Panches	IBAGUE	200
SOCIEDAD COMERCIAL GANAR LTDA	AV 15 # 2-67 Centro Cial Yulima L 1-13	IBAGUE	400
LA ESPIGA MILLONARIA LTDA	Carrera 7 # 10-01 local 220-221	ESPINAL	100
AGENCIA DE LOTERIAS RINCON DE LA SUERTE	Cra 4 No. 11-28 Locales 09 y 10	CARTAGO	200
LOTERIAS RAMIREZ GARCIA	Cra 12 No. 8-23	ZARZAL	200
DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL DE LOTERIAS Y CIA LTDA	Carrera 14 No. 5-18	BUGA	1.300
DIST. DE LOT. EL CASTILLO LTDA	Cra 4 No. 8-18 Pasaje La Merced Local 6	CALI	400
DISTRIB. DE LOT. LAS PALMAS	Calle 31 No 28-24 Interior 2	PALMIRA	100
LOTERIAS EL DORADO-CALI	Cra 3 No. 10-20 Local 105	CALI	250
COOPERATIVA DE LOTEROS DEL VALLE LTDA	Calle 9 No. 4-50 Local 105	CALI	350
MERCANTIL DE LOTERIAS DEL VALLE LTDA	Calle 9 No. 4-50 Of. 106	CALI	350
LOTERIAS TULUA	Cra 24 No. 25-24	TULUA	350



LOTERÍA DEL QUINDÍO
ESTUDIOS PREVIOS

Código: GJ-R-01

Versión: 07

Fecha de aprobación:
01/08/2014

Página 9 de 19

LOTESEVILLA	calle 54 48-48	SEVILLA	150
LA ESTRELLA MILLONARIA LTDA	Calle 9 No. 3-14	CALI	300
AG. DE LOT. TEBOL DE ORO MILLONARIO LTDA	Cra 4 No. 8-20 Local 12	CALI	250
RED COLOMBIANA DE SERVICIOS S.A. "REDCOLSA"	Calle 13 # 4-25 edf. Carvajal	CALI	500
LOTERIAS LA SULTANA No. 2	Calle 4 No. 5B-64	BUENAVENTURA	250
LOTERIAS LA PALMIREÑA DEL VALLE	Calle 31 No. 28-24 local 4	PALMIRA	50
COSMOPOLITA DE LOTERIAS	Calle 9 No. 4-50 L 107 Plazoleta Edf. Beneficencia del Valle	CALI	200
JUEGOS Y LOTERIAS	calle 9a No. 4-50 Local 103	CALI	400
AGENCIA DE LOTERIAS LA FORTUNITA MILLONARIA	Carrera 4 No 12-20 local 111 Centro Cial Villa de Robledo	GARTAGO	250
PALMISUERTE	Cra 27 # 30-39 local 5	PALMIRA	100
CODESA (Virtual)	Calle 13 No 22 A -24 Barrio Junin	CALI	200
LOTERIAS BUGA	Carrera 14 No 4-41 Local 11 C.C. Campanario	BUGA	200
DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL DE LOTERIAS Y CIA LTDA	Cra 27 No. 30-60	PALMIRA	250
DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS DIEMAG Y CIA S EN C	Cra 10 No. 17-18 Local 309 C Cial Coleseguros	BOGOTA	100
CENTRAL DE LOTERIAS LAS AMERICAS Y COMPAÑIA S EN C	Cra 94 K # 80-71 B/ Quirigua	BOGOTA	100
DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS SANTA ROSITA	Calle 75A No 94-13	BOGOTA	100
REPRESENTACIONES NANCY LTDA	Diagonal 46 sur # 50-30 Barrio Venecia	BOGOTA	100
DISTRILOTERIAS EXITO	Cra 10 No 21-06 Of. 251-253	BOGOTA	100
EL SUPER ACIERTO LTDA	Diagonal 79 A BIS # 55 B -37	BOGOTA	150
DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS JAIME LEON E.U.	cille 65F No 78C-15 Bosa la amistad sur	BOGOTA	50
GTECH FOREIGN HOLDINGS CORPORATION	Cra 45 # 108 A 50 Edificio BOSCH piso 5	BOGOTA	250
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	Av calle 26 No. 69d - 91 torre 2 entrada peatonal ofi 704	BOGOTA	250
DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS EL PORVENIR LTDA	Calle 20 N. 99-42 of 202	BOGOTA	50

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 10 de 19

DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS GTR	CL 17 NO. 8-54 IN 5	BOGOTA	50
KALLPA SUERTE Y AZAR SAS	Cra 13A No. 28-38 LC 125 Mz 2 Parque Central	BOGOTA	50
COLOMBIAN RED	calle 16 No. 8-95 Local 106	BOGOTA	50
LOTTERY NET	Calle 10 # 14-01 lc 119 C.C. Andalucia	OCAÑA	50
TOTAL LISTAS POR SORTEO			28.000

- La Lotería del Quindío podrá cambiar la cantidad y destinación de los volantes, cuando éstos no se requieran en una ciudad o región específica, para ello, avisará al contratista la redistribución de los volantes de una ciudad en otra u otras, con ocho (8) días de anticipación.
- Revisar la información de los volantes antes de ser entregados a los Distribuidores, de tal manera que se le asegure a la Lotería del Quindío que los datos allí contenidos se encuentran sin errores.
- Presentar la factura o cuenta de cobro al funcionario encargado de la vigilancia y control del contrato.
- Tener al día el pago de la Seguridad Social (salud, pensión y ARL), de conformidad a las disposiciones legales, teniendo en cuenta que las mismas se debe cancelar sobre el 40% del valor total del contrato o el valor correspondiente a 25 SMLMV si el 40% supera este valor.

2.5 CRITERIOS DE SELECCIÓN:

(Cuando aplique)

Criterios	Requisitos:
Educación formal	N/A
Educación no formal	N/A
Experiencia profesional	N/A
Experiencia laboral	3 años.
Experiencia relacionada	Los proponentes deben presentar dos certificaciones de empresas estatales o privadas de haber ejecutado contratos que se equiparen al objeto del presente proceso de contratación.

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 11 de 19

Tiempo de experiencia	Los proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado otorgado por la cámara de comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a (90) días, contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la propuesta, en el cual se debe acreditar la vigencia de la persona natural o jurídica, por un término de duración superior a la de la ejecución del contrato en dos años más.
Otros	<ul style="list-style-type: none"> - Menor Precio. - Descuento por pronto pago.

2.6 DURACION DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato tendrá una duración de Once (11) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se ejecutara en cualquier ciudad del territorio Nacional.

3. CONDICIONES FINANCIERAS DEL CONTRATO:

3.1 PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial de la entidad para esta contratación es SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. (\$79.856.000), amparados así:

Para los NUEVE (09) sorteos a realizar entre el 30 de Octubre y el 26 de Diciembre de 2014 (Sorteos 2428 al 2436), QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE. (\$15.624.000), amparados en la disponibilidad presupuestal N° 000431 del 16 de Septiembre de 2014, con cargo al rubro presupuestal No. 22109 – Gastos por Sorteo.

Para los TREINTA Y SIETE (37) sorteos a realizar entre el 8 de Enero y el 24 de Septiembre de 2015 (Sorteos 2437 al 2473), SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE. (\$64.232.000), amparados por la vigencia futura aprobada en la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 011 del 16 de Septiembre de 2014 y el Decreto del CODEFIS No. 517 del 24 de septiembre de 2014.

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 12 de 19

4. PRECIOS DE REFERENCIA:

Conforme a las actividades y obligaciones a cumplir por el contratista se observa que el valor estimado del contrato se ajusta a los precios del mercado.

4.1 ESTUDIO DE MERCADO:

El mercado en cuanto a la impresión y distribución de lista de resultados a evolucionado así:

Año	Valor promedio otras Ciudades
2007	\$ 53
2008	\$ 59
2009	\$ 59
2010	\$60.15
2011	\$ 61
2012	\$ 62.5
2013	\$ 63.5
2014	\$64

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Para éste tipo de contratación, el factor más importante y determinante a la hora de establecer la mejor propuesta para la entidad, es el menor precio, por motivos que no exigen mayor explicación, basta con decir que con este se garantiza el desarrollo del principio de economía y eficiencia en el gasto.

Finalmente el segundo factor para determinar la mejor propuesta, una vez más se liga al precio del producto, pero esta vez por descuentos por pronto pago, los cuales de presentarse, representarían para la entidad un alivio en sus cargas financieras, en la medida en que baja los costos de adquisición del producto, esto sin perjudicar al contratista, quien solo podrá ofrecerlo en la medida de sus posibilidades y capacidades, pudiendo incluso llegar a no ofrecerlo.

Las propuestas consideradas válidas, serán calificadas teniendo en cuenta los factores definidos así:

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 13 de 19

FACTORES	PUNTAJE
OFERTA ECONOMICA	70
DESCUENTO POR PRONTO PAGO	30
TOTAL	100

5.1. PRECIO: hasta setenta (70) puntos:

La propuesta que presente el precio más favorable en el producto, obtendrá setenta (70) puntos y las demás ofertas que excedan el menor precio se les asignarán el puntaje que proporcionalmente les corresponda, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Xy = (X1 * 70) / Xn \text{ donde: } \begin{array}{l} X1 = \text{ Precio menor de todas las propuestas} \\ Xn = \text{ Precio de la propuesta en estudio} \\ Xy = \text{ Puntaje de la propuesta en estudio} \end{array}$$

70 = Es el máximo puntaje asignado.

5.2. DESCUENTO POR PRONTO PAGO: hasta treinta (30) puntos:

La propuesta que presente el mayor descuento en la relación de pronto pago, la cual se obtendrá de la aplicación de la fórmula que se especifica a continuación, que sale de la relación entre mayor porcentaje de descuento ofrecido y el mayor número de días durante el cual aplique el descuento, obtendrá diez (10) puntos y las demás ofertas con descuentos menores se les disminuirá proporcionalmente el puntaje de acuerdo a la aplicación de la fórmula:

$$Xy = ((X1 * 8) / Xn) + ((X2 * 2) / Xz) \text{ donde:}$$

- X1 = Porcentaje ofrecido por el proponente en estudio
- Xn = Mayor porcentaje ofrecido en todas las propuestas
- X2 = Días ofrecidos por el proponente en estudio
- Xz = El mayor número de días ofrecido en todas las propuestas
- Xy = Puntaje de la propuesta en estudio
- 8 = Equivale al puntaje máximo asignado a la variable de porcentaje

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 14 de 19

2 = Equivale al puntaje máximo asignado a la variable tiempo

Quien no presente condiciones especiales de descuento por pronto pago, obtendrá puntaje cero (0) en este factor.

En caso de empate se seleccionará al proveedor por medio de sistema de balotas, en procedimiento que se definirá en caso de ser necesario.

6. ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

6.1. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

En razón a que se está invitando a contratar en la modalidad de contratación de menor cuantía, se requiere de garantía única, de conformidad con el artículo 35 del manual de contratación. Su valor no será inferior al 10% del presupuesto oficial y su vigencia será de un (1) mes, contado desde el cierre del proceso.

6.2. TIPIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES NO ASEGURABLES.

6.2.1. Riesgo de Carácter Jurídico

Son los riesgos que se puedan tener por las variaciones en las condiciones jurídicas del contrato a celebrar.

- **Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte las condiciones establecidas en el presente Contrato.**

Tipificación: Toda norma constitucional o legal que modifique las condiciones pactadas en el Contrato, será objeto de valoración por las partes para adoptar las decisiones que conlleven al restablecimiento del equilibrio contractual.

Asignación: Corresponderá a las partes, de mutuo acuerdo el restablecimiento del equilibrio contractual a través de mecanismos de arreglo directo, tribunal de arbitramento y en el caso de renuncia expresa o tácita de la cláusula compromisoria, de el juez competente.

- **Riesgo por modificación en el Régimen legal propio de la Lotería del Quindío.**

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 15 de 19

Tipificación: Este riesgo se puede presentar por modificación a las leyes que regulan el régimen propio de los juegos de suerte y azar y que varíen las condiciones pactadas en el contrato.

Asignación: Corresponderá a las partes de mutuo acuerdo el restablecimiento del equilibrio contractual cumpliendo con lo establecido en la(s) nueva(s) disposición(es) jurídica(s).

6.2.2. Riesgo de Carácter Financiero

Son los que se producen entre otros por modificaciones del régimen de impuestos, condiciones cambiarias, siempre y cuando los productos insumos sean importados o por circunstancias del mercado cambiario afecten el equilibrio contractual.

Los riesgos en las condiciones cambiarias y por circunstancias del mercado no aplican para este tipo de contrato.

➤ **Riesgos por modificación del régimen de impuestos**

Modificación del régimen de impuestos aplicables al presente Contrato (hecho del Príncipe)

Tipificación: Cuando en el desarrollo del presente Contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al presente Contrato.

Asignación: Será valorado a petición de cualquiera de las partes para restablecer el equilibrio económico del contrato.

6.2.3. Riesgo de carácter técnico:

Aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos, equipos y máquinas específicas para la ejecución del presente Contrato. Estos son: Riesgo de equipos, Riesgo de Sistemas y Conectividad.

➤ **Riesgo de equipos y máquinas**

Tipificación: Cuando se produzca un daño en los equipos y máquinas con los que el CONTRATISTA cumple el objeto del Contrato, generando una limitación en la ejecución del mismo.

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 16 de 19

Asignación: Será responsabilidad total del CONTRATISTA mantener en perfecto estado de mantenimiento los equipos con los cuales cumplirá el objeto contratado.

- **Impresión de un resultado diferente al oficialmente entregado por la Lotería del Quindío.**

Tipificación: Cuando el Contratista imprima un resultado diferente al oficialmente entregado por la Lotería del Quindío.

Asignación: Será responsabilidad total del CONTRATISTA la impresión de los resultados de acuerdo al acta entregada por la Lotería del Quindío, antes de realizar su distribución.

Tabla de estimación de riesgos previsible CONPES 3714 de 2011*

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	5	<input type="button" value="Estimar"/> <input type="button" value="Reiniciar"/>
Valor del contrato	\$ 79.856.000,00	
Total estimación del riesgo	\$ 34.515.813,86	

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Regulatorio	Riesgo por el régimen de contratación que afecte las condiciones establecidas en el contrato.	Medio-Bajo	Medio-Alto	\$ 4.986.184,74	14,45%
Regulatorio	Cambio en el régimen propio de contratación de la Entidad.	Medio-Bajo	Medio-Alto	\$ 4.986.184,74	14,45%
Económico	Generación de nuevos impuestos y tributos.	Medio-Bajo	Alto	\$ 11.687.683,42	33,86%
Operacionales	Daños en la maquinaria y equipos requeridos para la impresión de la lista de resultados.	Bajo	Alto	\$ 6.427.880,48	18,62%
Operacionales	Impresión de los resultados diferentes a los entregados por la Entidad.	Bajo	Alto	\$ 6.427.880,48	18,62%

6.3. GARANTÍA ÚNICA:

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 17 de 19

En razón a que se está invitando a contratar en la modalidad de contratación de menor cuantía, se requiere de garantía, de conformidad con el artículo 35 del manual de contratación.

6.3.1. Análisis que soporta la exigencia de garantías:

Mecanismos de cobertura: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta y al contratista con quien se celebre el contrato, garantía única de cumplimiento la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

- **Seriedad del Ofrecimiento:** Su valor no será inferior al 10% del presupuesto oficial y su vigencia será de un (1) mes, contado desde el cierre del proceso.
- **De Cumplimiento del contrato:** Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y doce (12) meses más.
- **Del pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones:** Por un monto igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y sus adiciones si a ello hubiese lugar, para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y su vigencia será por el término del contrato y tres (3) años más. La aprobación de esta garantía y su vigencia será condición necesaria para que el acta final de liquidación produzca efectos legales contractuales.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual.** Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y veinticuatro (24) meses más.

Cuando la imposición de multas disminuya el valor de la garantía de cumplimiento, el CONTRATISTA deberá reajustar ésta, a su valor original.

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 18 de 19

La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y en general, cuando se produzcan eventos que así lo exijan.

La garantía única se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado la prolongación de sus efectos y tratándose de pólizas no expirarán por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral.

Se hace expresa advertencia a los oferentes que la LOTERÍA DEL QUINDÍO exigirá estas garantías a los adjudicatarios, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, sin excepción alguna.

Como se desprende de lo anterior la póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas bien del contrato o de la propuesta hecha, que permiten a la entidad como contratante, en caso de presentarse alguno o algunos de los siniestros que ampara, trasladar a la compañía aseguradora la responsabilidad por la ocurrencia de los mismos y exigir el resarcimiento en el porcentaje establecido en la póliza correspondiente.

El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes.

Relación Laboral: EL CONTRATO no genera vínculo labora con el contratista, ni el pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado. Se garantiza el cumplimiento del contrato con el pago del 100% del valor del mismo, previa certificación del supervisor y/o interventor.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer la LOTERIA DEL QUINDIO EICE, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de cometidos de la entidad, por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 19 de 19

LINA MARCELA GARCIA DUQUE

C.C. 41.962.870 de Armenia

Profesional Especializado en Gestión Comercialización y Sorteos

ORIGINAL FIRMADO